

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de junio de 1980

Apruébase el horario dispuesto por la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca - 8.00 a 14.00 hs., para el Juzgado Federal de Ushuaia, (art. 6° del Reglamento para la Justicia Nacional). Asimismo remítase copia de las presentes actuaciones a la Cámara Nacional Electoral, a fin de que se sirva adecuar el horario de sus dependencias en aquella jurisdicción.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

Adolfo J. Abate
Adolfo J. Abate
Adolfo J. Abate